



MUNICIPIO DE
SABANETA

para servirle!

Decreto No. 116 FECHA: ABRIL 29 DE 2010	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DE CARGOS DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 7° del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 2700 de 2004 y demás normas reglamentarias y;

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Sabaneta se rige por el Decreto Nacional 2700 de 2004, puesto que cuenta con una población inferior a cien mil (100.000) habitantes, con fundamento en la información certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-.
2. Que mediante la Resolución 9067 de marzo 17 de 2010, el Departamento de Antioquia avaló el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Sabaneta para asumir la administración del servicio público educativo.
3. Que le corresponde a los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la Ley 715 de 2001.
4. Que es facultad del Alcalde del Municipio crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la Ley y a las Ordenanzas.
5. Que el Municipio de Sabaneta y el Departamento de Antioquia a través de las respectivas Secretarías de Educación adelantaron el estudio técnico de planta en el que se determinan los cargos docentes, directivos docentes y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley y en el reglamento.
6. Que de conformidad con en el Decreto 2700 de 2004, una vez el Departamento haga entrega formal y efectiva de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo el Municipio debe adoptar dicha planta.





Decreto No. 116 FECHA: ABRIL 29 DE 2010	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	

7. Que constituye un deber de las autoridades territoriales cumplir y hacer cumplir la constitución, la Ley, los reglamentos y las políticas del Gobierno Nacional relacionadas con el sector educativo.

En mérito a lo expuesto;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese la planta de cargos docentes, directivos docente y administrativo para la prestación del servicio educativo estatal en las instituciones educativas del MUNICIPIO DE SABANETA, en los niveles de preescolar, básica y media.

ARTICULO SEGUNDO: La planta de personal docente y directivo docente estará conformada por los siguientes cargos:

Denominación del Cargo	Número de Cargos
1. Docentes:	211
2. Directivos Docentes:	20
2.1 Rectores:	8
2.2 Coordinadores:	11
2.3 Directores de núcleo	1
TOTAL CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	231

ARTÍCULO TERCERO: La planta de personal administrativo, estará conformada por los siguientes cargos de los niveles administrativos y operativos:

NIVEL ADMINISTRATIVO:

Denominación del cargo	Numero de Cargos
Profesional	1
Auxiliar Administrativo	3
Secretario	2

NIVEL OPERATIVO:

Denominación del cargo	Numero de Cargos
Celador	1
Auxiliar de servicios generales	1

TOTAL DE CARGOS: 239





MUNICIPIO DE
SABANETA

para servirle!

Decreto No. 116 FECHA: ABRIL 29 DE 2010	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

ARTICULO CUARTO: La denominación de los empleos administrativos y operativos definidos en la presente disposición debe ajustarse a las normas sobre clasificación y nomenclatura de cargos existentes para las entidades territoriales.

ARTICULO QUINTO: Ningún cargo podrá tener funciones generales distintas a las establecidas en la Constitución, La Ley o el Manual Descriptivo del Municipio para las diferentes clases de cargos, ni remuneración que no corresponda a la señalada en la norma de salarios correspondiente.

ARTICULO SEXTO: El Municipio suprimirá los cargos vacantes cuando no se requieran para la prestación del servicio educativo, su provisión supere el monto de recursos provenientes del Sistema General de participaciones o correspondan a vacantes de cargos directivos docentes no contemplados en el Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO SÉPTIMO: No se podrá modificar la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo sin cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1494 de 2005.

ARTICULO OCTAVO: Los gastos que se ocasionen con la expedición del presente acto administrativo se tomarán del presupuesto municipal para cada vigencia fiscal con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones - participación en educación - prestación de servicios.

ARTICULO NOVENO: Todos los cargos docentes, directivos docentes y administrativos deberán estar contemplados en la planta del personal.

ARTICULO DÉCIMO: El presente Decreto rige a partir del 29 de abril de 2010.

Dada en Sabaneta a los veintinueve (29) días del mes de Abril de dos mil diez (2010).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ABEL GUILLERMO GALLEGO GIL

Alcalde (E)

Proyecto: Gustavo Adolfo Castaño Estrada



Palacio Municipal Cra. 45 N° 71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co Sabaneta (Ant.) Colombia